

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN NÚMERO 11, ORDINARIA
20 DE MARZO DE 2018.

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Ana Belén Castejón Hernández (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES

Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE)

Ilma. Sra. D^a María del Carmen Martín del Amor (PSOE)

Ilmo. Sr. D. Francisco Aznar García (PSOE)

CONCEJAL SECRETARIO

Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera (PSOE).

En Cartagena, siendo las doce horas veinticinco minutos del día **veinte de marzo de dos mil dieciocho**, se reúnen en segunda convocatoria, en la Sala de Concejales del Palacio Consistorial, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, *D^a Ana Belén Castejón Hernández*, y con la asistencia del Concejal Secretario de la Junta, *Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera*, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local y tratar los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asiste, *Ilma. Sra. D^a Obdulia Gómez Bernal (PSOE)*

Asisten también, invitados por la Presidencia, *D. Francisco Pagán Martín-Portugués*, Director de la Asesoría Jurídica Municipal, *D. Jesús Ortuño Sánchez*, Interventor General y *D^a. Encarnación Valverde Solano*, Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2018.

2º.- Propuestas de las siguientes Áreas de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA

Propuestas presentadas por la Concejal Delegada del Área de Estrategia Económica y Hacienda tramitadas por los siguientes Servicios:

HACIENDA

1. Modificación del presupuesto de 2018, prorrogado de 2017, del Capítulo 1, "Gastos de Personal".

PATRIMONIO

2. Resolución de la convocatoria de la licitación, por procedimiento negociado, para la adjudicación de autorización administrativa del uso privativo del dominio público constituido por algunas zonas de la superficie (aceras, viales y espacios libres) de la ciudad, que tiene por objeto la instalación y explotación de sillas en los itinerarios de los desfiles de los eventos festivos de la Ofrenda Floral a la Virgen de la Caridad y las procesiones de la Semana Santa de Cartagena en 2018 y 2019.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA , EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área de Cultura, Educación y Juventud tramitada por el siguiente Servicio:

JUVENTUD

3. Proyecto "Cartagena, a piece of Europe" (Cartagena, un pedazo de Europa) que se enmarca en la acción clave 1 del programa ERASMUS +.

3º.- Informes de los Servicios y Negociados.

- Dación de cuenta de los informes del Director de la Asesoría Jurídica Municipal desde el día 9 al 16 de marzo de 2018.

4°.- Manifestaciones de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta.

5°.- Ruegos y preguntas.

1°.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE MARZO DE 2018.

Se da cuenta del acta de la sesión de referencia, que fue aprobada por unanimidad y sin reparos.

2°.- Propuestas de las siguientes Áreas de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA

Propuestas presentadas por la Concejal Delegada del Área de Estrategia Económica y Hacienda tramitadas por los siguientes Servicios:

HACIENDA

1. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2018, PRORROGADO DE 2017, DEL CAPÍTULO 1, "GASTOS DE PERSONAL".

Vista la necesidad de aumentar el capítulo 1 del presupuesto de 2018, prorrogado de 2017, como consecuencia de la funcionarización de empleados públicos y de los empleados del Consejo de la Juventud que pasaron en 2017 a depender económicamente del presupuesto de este Ayuntamiento, y no habiéndose prorrogado los créditos de 2017 a 2018, procede tramitar una modificación de dicho presupuesto para dar cobertura al gasto de sus retribuciones y de seguridad social.

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre partidas de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en la partida que lo cede ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio. Se adjuntan los documentos contables de retención de crédito número 2018.2.0003968.000, 2018.2.0003970.000, 2018.2.0003971.000 y 2018.2.0004094.000.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, así como en

el artículo 12 de las Bases de ejecución del presupuesto, redactado al amparo del apartado 2 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer la siguiente modificación presupuestaria por el procedimiento de transferencia de créditos:

1.- APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE CEDEN CRÉDITOS:		IMPORTE	
2018-04002-9331-2270602	Otros estudios y trabajos técnicos	34.354,17 €	
2018-07003-3372-2279950	Aula de libre acceso y Ciber	16.497,91 €	
2018-06001-3110-2279940	Desinsectación y desratización	116.703,60 €	
2017-07004-3230-2279935	Mantenimiento de colegios	82.122,36 €	
	TOTAL		249.678,04 €
2.- APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE RECIBEN CRÉDITOS:			
2018.03007.9320.12004	Sueldos del Grupo C2.	9.245,24 €	
2018.03007.9320.12100	Complemento de destino.	5.014,13 €	
2018.03007.9320.12101	Complemento específico.	9.740,44 €	
2018.03007.9320.15000	Productividad fija funcionarios	3.284,32 €	
2018.03007.9320.1600000	Seguridad Social Funcionarios	7.070,04 €	
	<i>SUBTOTAL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN RECAUDATORIA</i>		<i>34.354,17 €</i>
2018.07006.3343.12001	Sueldos del Grupo A2.	30.891,24 €	
2018.07006.3343.12100	Complemento de destino.	13.731,73 €	
2018.07006.3343.12101	Complemento específico.	22.206,91 €	
2018.07006.3343.15000	Productividad fija funcionarios	6.703,15 €	
2018.07006.3343.1600000	Seguridad Social Funcionarios	18.991,08 €	
	<i>SUBTOTAL PATRONATO CARMEN CONDE - ANTONIO OLIVER</i>		<i>92.524,11 €</i>
2017.07003.3371.13100	Retribuciones Básicas	35.951,01 €	
2017.07003.3371.13102	Otras remuneraciones.	46.543,99 €	
2017.07003.3371.15001	Productividad fija personal laboral eventual	9.953,76 €	
2017.07003.3371.1600001	Cuotas Seguridad Social personal laboral temporal	30.351,00 €	
	<i>SUBTOTAL CONSEJO DE LA JUVENTUD</i>		<i>122.799,76 €</i>
	TOTAL		249.678,04 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 7 de marzo de 2018.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA.= Firmado, María del Carmen Martín del Amor, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

PATRIMONIO

- 2. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO CONSTITUIDO POR ALGUNAS ZONAS DE LA SUPERFICIE (ACERAS, VIALES Y ESPACIOS LIBRES) DE LA CIUDAD, QUE TIENE POR OBJETO LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SILLAS EN LOS ITINERARIOS DE LOS DESFILES DE LOS EVENTOS FESTIVOS DE LA OFRENDA FLORAL A LA VIRGEN DE LA CARIDAD Y LAS PROCESIONES DE LA SEMANA SANTA DE CARTAGENA EN 2018 Y 2019.**

Antes de debatir la propuesta de 14 de marzo de 2018, la Concejal Delegada del Área pone en conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno que, con motivo de la renuncia presentada el 15 de marzo de 2018 por la mercantil “MULTISERVICIOS FESTEROS S.L.U, Alquiler de Sillas, Tribunales, Carpas y Escenarios” que rechaza el ofrecimiento de adjudicación del Ayuntamiento, se ha visto en la necesidad de modificar el contenido de la referida propuesta, que queda como sigue:

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del pasado día 9 de febrero de 2018, se aprobó la convocatoria de licitación, por procedimiento negociado, para la adjudicación de autorización administrativa del uso privativo del dominio público constituido por algunas zonas de la superficie (aceras, viales y espacios libres) de la Ciudad, que tiene por objeto la instalación y explotación de sillas en los itinerarios de los desfiles de los eventos festivos de la Ofrenda Floral a la Virgen de la Caridad y las Procesiones de la Semana Santa de Cartagena en 2018 y 2019. En dicho acuerdo se aprobaba también el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regiría dicha licitación.

En plazo hábil se presentó una proposición, de la mercantil “MULTISERVICIOS FESTEROS S.L.U, Alquiler de Sillas, Tribunales, Carpas y Escenarios.”, cuyos datos y sobres 1, 2 y 3 de la oferta figuran en el expediente.

Se celebra la 2ª Mesa de Contratación el día 7 de marzo de 2018 y se procede a la apertura del sobre nº 1, de la proposición. Una vez abierto el examinar la documentación contenida, se comprueba que está completa y es correcta, por lo que se declara válida la proposición.

Se celebra la Mesa de Contratación el día 8 de marzo de 2018, se abre el Sobre 2 (Proposición Técnica) se analiza el contenido y se comprueba que,

pese a referirse a todos los conceptos valorables, no se acreditan algunos los datos referidos, aunque si hay mejoras a tener en cuenta, y se acuerda por la Mesa que se remita al Técnico competente para que informe.

Emitido el informe Técnico el lunes día 12 de marzo de 2018, se convoca y celebra la 3ª Mesa de Contratación, el miércoles día 14 siguiente. Se inicia el acto, con la lectura del informe técnico de valoración de la proposición técnica de la única empresa licitadora, asignándole por ser conforme a los pliegos técnicos y según el informe emitido una valoración a su de **10 puntos**, dándose la circunstancia de que, al ser la única oferta, se trata de la puntuación más alta.

Se proceden en el mismo acto a la apertura del sobre nº 3, con el siguiente resultado:

1. Canon ofertado 75.000 €.

La puntuación según la Base 11 del Pliego Jurídico Económico-Administrativo y de Prescripciones Técnicas queda de la siguiente forma:

Proposición técnica:	10 puntos.
Proposición económica:	50 puntos.
Puntuación Total:	60 PUNTOS.

A la vista de lo anterior la Mesa de Contratación eleva a la Junta de Gobierno propuesta de adjudicación de la autorización del uso privativo del dominio público de que se trata a la Mercantil “MULTISERVICIOS FESTEROS S.L.U, Alquiler de Sillas, Tribunas, Carpas y Escenarios.”, con C.I.F. n.º: B-30568448 por haber obtenido la mayor puntuación en la licitación.

Tras la conversación telefónica mantenida en el día 15 de marzo de 2018, con el representante de la Mercantil licitadora en la que se le comunicaba la propuesta de adjudicación, éste manifestaba la imposibilidad de realizar el objeto de la licitación por razones de tiempo.

El día 16 de marzo se les notifica por correo electrónico la propuesta de adjudicación y el mismo día se recibe respuesta en la cual “rechazan el ofrecimiento de la adjudicación por falta de tiempo para para preparar y desarrollar debidamente un trabajo de tanta envergadura”.

Ante dicha renuncia, ha de contactarse con otras mercantiles del sector, por razones ya de urgencia, siendo sólo una de ellas (GIL Y MORALES, ALQUILERES Y MONTAJES, S.L) la que comunica que podría hacerse cargo de la instalación de Sillas y Tribunas, con unas condiciones, que se indicarán.

Y en uso de las atribuciones conferidas por la Excma. Sr.ª Alcaldesa-Presidenta por su Decreto de Delegaciones de 16 de enero de 2018, así como

el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 17 de enero siguiente, y de conformidad con lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la normativa de Régimen Local, y en concreto el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955, en su parte vigente, y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de Junio, y lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO: La toma de conocimiento de la renuncia de "MULTISERVICIOS FESTEROS S.L.U."

SEGUNDO: La declaración de Desierta de la convocatoria de licitación por procedimiento abierto acordada por la Junta de Gobierno Local el 9 de febrero de 2018.

TERCERO: La adjudicación a la Mercantil "GIL Y MORALES, ALQUILERES Y MONTAJE, S.L. con CIF:B54555669, en las condiciones pactadas con ellos y que se indican en el Anexo I de la presente.

CUARTO: Se faculta a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma del documento administrativo contractual mencionado.

No obstante, V.E. resolverá.= Cartagena, a 20 de marzo de 2018.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA.= Firmado, M.^a Carmen Martín del Amor, rubricado.

ANEXO I

CONDICIONES

1. Se permitirá suprimir la utilización del dominio público en algunos tramos del itinerario establecido para cada desfile o procesión, en las calles Duque, San Francisco Y Plaza Risueño, y con el límite máximo de un 10% sobre el total de metros lineales del itinerario concreto.
2. Las superficies de ocupación con sillas que sean anuladas por circunstancias ajenas a la empresa serán deducidas del canon a abonar por esta en la parte proporcional que corresponda.
3. Se designara Técnico con competencia para resolver problemas, incidencias y dudas que puedan surgir en la prestación del servicio de instalación de sillas.

4. Se permitirá la instalación de una única fila de sillas delante de los veladores y terrazas de hostelería autorizadas, si estas cogen entre el espacio del itinerario de la procesión y los límites marcados, en su caso, en el suelo sobre el que instalar las terrazas y veladores con especial incidencia en las calles como Puertas de Murcia, Santa Florentina, y otras centrales.
5. Se acepta el derecho preferente a la adquisición de sillas por los titulares de los establecimientos de hostelería delante de sus establecimientos a precios reducidos sobre un 30-50%.
6. Ante la premura de tiempo, para este año 2018 no existirá venta anticipada de localidades. Las sillas para presenciar las Procesiones se venderán una vez las personas hayan ocupado su asiento, por tanto se permitirá la venta directa de tickets de las sillas (aproximadamente unas 8.250) solo antes y durante el recorrido de las Procesiones.
7. Se respetarán por la Mercantil los precios de venta al público en los importes que se indican en el Pliego de Condiciones.
8. El canon propuesto para la prestación del servicio se fija en 45.000 €.
9. En caso de suspensión, cambio de itinerario, o aplazamiento de los desfiles por causas ajenas a nuestra empresa, no habrá devolución a los usuarios del importe de los tickets.
10. En caso de suspensión del desfile o procesión, las reducciones de canon en los porcentajes según el día suspendido serán:
 - Domingo de Ramos.....15 %
 - Miércoles Santo.....30 %
 - Viernes Santo tarde.....35 %
 - Domingo de Resurrección.....20 %
11. La autorización será para el año 2018, negociándose para los sucesivos, en su caso, las condiciones de este Anexo.
12. El Ayuntamiento se compromete a tener a disposición dos policías y un Técnico durante el montaje, itinerario y desmontaje de las sillas cada día o de que se les pueda localizar en el resto del tiempo.
13. En caso de la mercantil adjudicataria se vea perjudicada para el desempeño de la labor para la cual ha sido contratada, por no cumplirse los puntos anteriormente citados, se le resarcirá por las pérdidas debidamente justificadas.

Cartagena, a 20 de Marzo de 2018.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA.= Firmado, M.^a Carmen Martín del Amor, rubricado.

La Junta de Gobierno Local, tras debatir el contenido de la referida propuesta, acuerda, por unanimidad, su aprobación con las siguientes matizaciones que se deberán tener en cuenta por el Servicio de Patrimonio en relación con las mercantiles implicadas:

1º) En relación con **GIL Y MORALES, ALQUILERES Y MONTAJES, S.L.:**

1. Debido a la excepcionalidad de esta autorización, se suprime la posibilidad de prórroga, por lo que su duración se limita a la Semana Santa del año 2018.
2. Antes de la formalización mediante la firma del documento contractual el adjudicatario especificará expresamente las calles consideradas secundarias y el número total de sillas que se van a instalar.

2º) En relación con **MULTISERVICIOS FESTEROS S.L.U.:**

1. Se emprenderán actuaciones legales oportunas para la incoación, instrucción y resolución de expediente de reclamación de indemnización de daños y perjuicios causados al Ayuntamiento con motivo de la renuncia de dicha mercantil.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA , EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área de Cultura, Educación y Juventud tramitada por el siguiente Servicio:

JUVENTUD

3. **PROYECTO “CARTAGENA, A PIECE OF EUROPE” (CARTAGENA, UN PEDAZO DE EUROPA) QUE SE ENMARCA EN LA ACCIÓN CLAVE 1 DEL PROGRAMA ERASMUS +.**

Desde el Espacio Joven de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Cartagena, se ha obtenido la aprobación del proyecto “CARTAGENA, UNA PARTE DE ERUOPA” que se enmarca en la Acción Clave 1: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje del Programa ERASMUS + Juventud en Acción (2014-2020) presentado a la convocatoria recogida en Resolución DE 26 enero 2017, del Instituto de la Juventud, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, publicada en el BOE nº 26 de 31 de Enero de 2017.

Como socios del Proyecto se cuenta entre otras con la entidad griega EMIS KAI O KOSMOS (NUESTRO MUNDO) que se ha encargado de realizar entre otros, trabajos de gestión necesarios para facilitar la presencia del voluntario europeo en Cartagena, para los cuáles y en concepto de subvención se han aprobado por parte del Fondo Social Europeo las cantidades de 50 euros por organización, siendo necesario proceder al pago de dicha subvención a la entidad mencionada, se adjunta documento donde se recogen las funciones de las organizaciones participantes del proyecto y el acuerdo de actividades de la entidad Griega.

En Junta de Gobierno de fecha 11 de abril 2017, se aprobó el proyecto en el encabezamiento indicado, su presupuesto por importe de 29.473 euros y la solicitud de subvención a los Fondos Europeos, por importe de 25.473 euros y la aportación municipal por importe de 4.000 euros, del presupuesto de 2017, habiéndose recibido recientemente el 80 % de la subvención, existiendo por tanto la oportuna consignación presupuestaria.

En base a todo ello, el Concejal que suscribe, PROPONE a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Aprobación de la subvención en la cantidad de 50 euros, a favor de la organización de envío griega EMEIS KAI O KOSMOS, como miembro participante en el proyecto "CARTAGENA, UNA PARTE DE EUROPA" que se enmarca en la Acción Clave 1: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje del Programa ERASMUS + Juventud en Acción (2014-2020).

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá como mejor proceda.= Cartagena, 12 de Febrero de 2018.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD.= Firmado, David Martínez Noguera, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

3º.- Informes de los Servicios y Negociados.

- **DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DEL DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL DESDE EL DÍA 9 AL 16 DE MARZO DE 2018.**

Queda pendiente para la próxima Junta de Gobierno Local.

4°.- Manifestaciones de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta.

No las hubo.

5°.- Ruegos y preguntas.

No se formularon.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 14.8 del vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento, de fecha 1 de junio de 2006, se acordó tratar sobre los siguientes asuntos:

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA , EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Propuestas presentadas por el Concejal Delegado del Área de Cultura, Educación y Juventud tramitadas por el siguiente Servicio:

EDUCACIÓN

FOD. 1.- FIRMA DE ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA FUNDACIÓN “LA CAIXA” PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN ESPECTÁCULO DIDÁCTICO PARA ESCOLARES.

La Fundación “La Caixa” dentro de su ciclo de Conciertos Escolares tiene programado el espectáculo SAKAPATÚ que desarrollan cuatro jóvenes músicos provenientes de Chile y Perú. A través de este espectáculo se emprende un viaje a lo largo de más de quinientos años de historia.

El espectáculo eminentemente didáctico consta de una jornada para profesorado al que se facilitará documentación para trabajar en clase y el concierto propiamente dicho; el viaje musical comenzará con música precolombina de la época del Imperio Incaico posteriormente seguirá con la música del Renacimiento llevada a aquellas tierras por los conquistadores españoles más adelante se descubre la huella africana que los esclavos llegados a las costas de Perú aportaron a la cultura de la zona.

Para poder hacer llegar este espectáculo didáctico a los centros escolares de Cartagena es necesaria la firma de un Acuerdo de Colaboración entre el Ayuntamiento de Cartagena y la Fundación “La Caixa”.

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA FUNDACIÓN “LA CAIXA” PARA LA ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO ESCOLAR “SAKAPATÚ” EN EL CENTRO CULTURAL RAMÓN ALONSO LUZZY

Cartagena, de Febrero de 2018

REUNIDOS

Sra. Dña. ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Cartagena, del cual es Alcaldesa, entidad domiciliada en la C/ San Miguel 8 de Cartagena y con CIF P-30001600-J.

Y de otra, el Sr. D. JUAN IGNACIO ZAFRA BECERRA, Director Territorial de Caixabank en la Región de Murcia y Andalucía Oriental, y el Sr. D. RAFAEL FERNANDO CHUECA BLASCO, actuando ambos en nombre y representación, en sus respectivas calidades de mandatario verbal el primero, y Director Corporativo de Territorio y Centros el segundo, de la FUNDACION BANCARIA “LA CAIXA”, entidad domiciliada en Palma de Mallorca, Plaza Weyler, 3, y con C.I.F. G-58899998.

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que las dos instituciones trabajan en sus respectivos ámbitos para aproximar las manifestaciones culturales a grupos escolares.

SEGUNDO: Que siendo uno de los campos de actuación cultural las artes escénicas, ambas instituciones manifiestan su interés en organizar conjuntamente en el CENTRO CULTURAL RAMON ALONSO LUZZY, cuatro representaciones escolares del espectáculo *Sakapatú*, producido por la Fundación "la Caixa".

Y reconociéndose los reunidos plena capacidad jurídica y de obrar libre, espontáneamente y de mutuo acuerdo, convienen la formalización del presente acuerdo, sujetándose a los siguientes

PACTOS

1. Objeto del acuerdo

Es objeto del presente acuerdo de colaboración, la regulación de la organización conjunta de cuatro representaciones escolares del espectáculo *Sakapatú* en las siguientes fechas, horas y lugares:

- ◆ Las representaciones para escolares tendrán lugar los días 17 y 18 de abril de 2018 a las 10,00h y 12,00h horas, en el CENTRO CULTURAL RAMON ALONSO LUZZY de Cartagena

- ◆ El montaje del espectáculo se realizará el día 16 de abril de 2018, y el desmontaje se prevé a la finalización de la última representación.
- ◆ La presentación ante el profesorado del dossier pedagógico se realizará el día 5 de Abril, a las 9,30 h, en el Centro de Recursos Educativos «Carmen Conde» C/ Ribera de San Javier 13 Cartagena.

2. Compromisos asumidos por la Fundación “la Caixa”

La Fundación “la Caixa” se compromete a:

- 2.1. Realizar la planificación y organización artística del espectáculo.
- 2.2. Gestionar, contratar y abonar los honorarios por las representaciones, así como los gastos (de acuerdo con los estándares de la Fundación “la Caixa”) generados por el alojamiento, manutención, desplazamiento a Cartagena y regreso hasta su lugar de origen de artistas, y técnico de luz, audio y vídeo.
- 2.3. Producir todo el material de prensa para los comunicados a los medios de comunicación, previa y durante la celebración de los espectáculos, consensuando los contenidos con el Ayuntamiento de Cartagena.
- 2.4. Producir todo el material pedagógico y ponerlo a disposición del profesorado a través de la plataforma educativa EduCaixa.

3. Compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Cartagena.

El Ayuntamiento de Cartagena se compromete a:

- 3.1. La cesión gratuita y la asunción de los costes derivados de la utilización del CENTRO CULTURAL RAMON ALONSO LUZZY de Cartagena, los días 16, 17 y 18 de abril de 2018.
- 3.2. Acordar con las personas designadas por la Fundación “la Caixa” los aspectos técnicos que se derivan de la programación del espectáculo “Sakapatú”, tales como horarios de montaje/desmontaje, adaptación de la ficha técnica a las características de la sala, provisión del material técnico necesario para cada representación y adecuación a la ficha técnica que se acuerde entre los interlocutores de la Fundación “la Caixa” y los responsables técnicos de la instalación donde tendrán lugar los espectáculos, etc. En el anexo nº 1 de este acuerdo se adjunta la ficha técnica del espectáculo.
- 3.3. Facilitar el personal de control de acceso del público, de vigilancia de las instalaciones y los técnicos de escenario y la sala para los ensayos de espectáculos programados que sean precisos para el buen funcionamiento de las actividades.
- 3.4. Ocuparse del mantenimiento de las instalaciones durante todos los días de realización de los espectáculos y de la presentación (limpieza, agua y luz). Se establecerán los turnos de limpieza de acuerdo con las necesidades de los espectáculos.

3.5. Realizar la convocatoria a las escuelas y gestionar la reserva de los grupos escolares, garantizar la máxima ocupación en cada uno de los conciertos a través de los responsables correspondientes del Ayuntamiento de Cartagena.

3.6. Previamente a la impresión de cualquier material publicitario o de difusión, el Ayuntamiento de Cartagena se compromete a enviar pruebas del mismo para su aprobación a la Fundación "la Caixa".

3.7. En caso de realizar Rueda de Prensa y/o presentación del espectáculo a los medios de comunicación y ciudadanía, colaborar con la Fundación "la Caixa" en la convocatoria con fecha a consensuar entre las dos entidades.

3.8. De acuerdo a los criterios pedagógicos establecidos por el Ayuntamiento de Cartagena, los espectáculos tendrán carácter gratuito.

3.9. La liquidación de los derechos de autor gestionados, en su caso, por la SGAE, corresponde al Ayuntamiento de Cartagena.

3.10. Complimentar y facilitar a la Fundación "la Caixa" vía correo electrónico, al finalizar el último espectáculo, la parrilla con la estadística de los centros escolares asistentes a los diferentes pases del espectáculos en esta localidad. En el anexo nº2 de este convenio se adjunta modelo de parrilla a rellenar.

3.11. Realizar la difusión de la actividad a través de sus canales habituales (agendas, web, etc...) incorporando el vínculo-link de eduCaixa en la web del Ayuntamiento de Cartagena, con el objeto de poner a disposición del profesorado toda la oferta educativa de la Obra Social "la Caixa", correspondiente al curso vigente (<http://www.educaixa.com/es/>). Así mismo, incorporar el logotipo de eduCaixa en todas las comunicaciones dirigidas a la comunidad educativa, relativas a estos conciertos.

4. El Ayuntamiento de Cartagena y la Fundación "la Caixa" se comprometen de manera conjunta a:

4.1. Incluir los elementos identificativos de las dos instituciones en toda la publicidad que se genere.

4.2. Actuar en igualdad de condiciones en las presentaciones públicas y ruedas de prensa que se puedan organizar para dar a conocer la actividad.

4.3. Designar un interlocutor o interlocutores válidos de cada institución para coordinar las cuestiones organizativas.

5. Vigencia del acuerdo

Este acuerdo será vigente desde la fecha de su firma hasta el 18 de abril de 2018.

6. Jurisdicción

Cualquier cuestión que suscitase incumplimiento e interpretación del presente acuerdo procurará resolverse amistosamente entre las partes y en su defecto se someterán a la jurisdicción de los Juzgados Tribunales de

Cartagena, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, todas las partes firman el presente convenio por triplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha señaladas "ut supra".

Sra. Dña. ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ

Excm. Sra Alcaldesa del Ayuntamiento de Cartagena

Sr. JUAN IGNACIO ZAFRA BECERRA

Director Territorial de Caixabank en la Región de Murcia y Andalucía Oriental

Sr. D. RAFAEL FERNANDO CHUECA BLASCO

Director Corporativo de Territorio y Centros
Fundación "la Caixa"

No obstante V.I resolverá; manifestando su conformidad con el contenido del Acuerdo y autorizando a la Alcaldesa Presidenta o a quien legalmente le sustituya para la firma.= Cartagena a 8 de Febrero de 2018.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD.= Firmado, David Martínez Noguera, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

FOD. 2.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, entre otros expresa lo siguiente:

“Artículo 8. Cooperación entre Administraciones.

- 1.- Las administraciones educativas y las Corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en ésta Ley”

Con fecha, 8 de marzo de 2018, en el BORM número 56, se publicó “Extracto de la Orden de la Consejería de la Orden de 2 de marzo de

2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la reparación, ampliación y mejora de los espacios deportivos o complementarios de instalaciones deportivas municipales”

Desde la Concejalía de Educación, interesa concurrir a la citada convocatoria de subvención, con el fin de acometer una inversión en mejoras de espacios deportivos en las Instalaciones Municipales del CEIP San Ginés de la Jara (El Llano) de Cartagena.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de las competencias que han sido delegadas en la Junta de Gobierno Local aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el Concejal Delegado del Área de Gobierno de Educación, Cultura y Juventud, de la que depende la Concejalía de Educación, elevo a propuesta a la Junta de Gobierno Local para que si así lo estima conveniente, acuerde:

- solicitar a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, una solicitud de ayuda por importe de 7,100 €.
- Hacer constar que estas mejoras de espacios deportivos, solo se realizarán en caso de percibir la citada subvención, y el importe a invertir será el recibido desde la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.
- Que la citada subvención, no exige la aportación económica por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, pues serán financiadas con cargo al presupuesto de gastos de la D.G. de deportes (Art. 2 de la Orden de convocatoria de la subvención indicada).

Se hace constar así mismo, que por parte del Ayuntamiento de Cartagena, no se han percibido otras subvenciones para la actuación que se expone en el cuerpo de éste documento.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.=
EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD.= Firmado, David Martínez Noguera, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

ÁREA DE GOBIERNO DE ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA

Propuestas presentadas por la Concejal Delegada del Área de Estrategia Económica y Hacienda tramitadas por el siguiente Servicio:

HACIENDA

FOD. 3.- GENERACIÓN DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE 2018, PRORROGADO DE 2017, DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO PARA CURSOS DEL SEF.

Visto el escrito recibido el 27 de febrero de la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, en el que da cuenta de las resoluciones definitivas de concesión de subvenciones a dicho organismo autónomo, dictadas por el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación los días 14, 20 y 29 de diciembre de 2017, para el desarrollo de los cursos del Servicio de Empleo y Formación que a continuación se detallan, procede generar los correspondientes créditos presupuestarios, para lo cual se adjuntan copias de dichas resoluciones.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de ejecución del presupuesto, tengo el honor de proponer la siguiente generación de crédito en el estado de gastos del presupuesto de 2018, prorrogado de 2017, de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

Estado de Gastos:		
Proyecto 00: Operaciones de montaje de redes AC2017-1093		
2018-02006-241B00-13100	Retribuciones Básicas	6.414,00 €
2018-02006-241B00-1600001	Cuotas Seguridad Social personal laboral temporal	2.226,00 €
2018-02006-241B00-224	Primas de seguros.	1.000,00 €
2018-02006-241B00-22602	Publicidad y propaganda	218,00 €
2018-02006-241B00-22199	Otros suministros.	2.633,00 €
2018-02006-241B00-22000	Material ordinario no inventariable	1.159,00 €
	Subtotal Proyecto 00	13.650,00 €
Proyecto 01: Operaciones de fontanería, calefacción y climatización doméstica AC2017-1091		
2018-02006-241B01-13100	Retribuciones Básicas	12.580,00 €
2018-02006-241B01-1600001	Cuotas Seguridad Social personal laboral temporal	4.220,00 €
2018-02006-241B01-224	Primas de seguros.	800,00 €
2018-02006-241B01-22602	Publicidad y propaganda	218,00 €
2018-02006-241B01-22199	Otros suministros.	9.999,00 €
2018-02006-241B01-22000	Material ordinario no inventariable	1.463,00 €
	Subtotal Proyecto 01	29.280,00 €

Proyecto 02: Docencia de formación para el empleo AC2017-2073		
2018-02006-241B02-13100	Retribuciones Básicas	11.360,00 €
2018-02006-241B02-1600001	Cuotas Seguridad Social personal laboral temporal	4.240,00 €
2018-02006-241B02-224	Primas de seguros.	1.000,00 €
2018-02006-241B02-22602	Publicidad y propaganda	218,00 €
2018-02006-241B02-22199	Otros suministros.	3.641,00 €
2018-02006-241B02-22000	Material ordinario no inventariable	4.999,00 €
2018-02006-241B02-203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	8.160,00 €
		Subtotal Proyecto 02
		33.618,00 €
Proyecto 03: Dinamización de actividades de ocio y tiempo libre AC2017-395		
2018-02006-241B03-13100	Retribuciones Básicas	5.860,00 €
2018-02006-241B03-1600001	Cuotas Seguridad Social personal laboral temporal	2.240,00 €
2018-02006-241B03-224	Primas de seguros.	1.000,00 €
2018-02006-241B03-22602	Publicidad y propaganda	218,00 €
2018-02006-241B03-22199	Otros suministros.	599,00 €
2018-02006-241B03-22000	Material ordinario no inventariable	583,00 €
		Subtotal Proyecto 03
		10.500,00 €
Proyecto 04: Operaciones básicas de restaurante bar AC2017-398		
2018-02006-241B04-13100	Retribuciones Básicas	6.940,00 €
2018-02006-241B04-1600001	Cuotas Seguridad Social personal laboral temporal	2.960,00 €
2018-02006-241B04-224	Primas de seguros.	800,00 €
2018-02006-241B04-22602	Publicidad y propaganda	218,00 €
2018-02006-241B04-22199	Otros suministros.	299,00 €
2018-02006-241B04-22000	Material ordinario no inventariable	543,00 €
		Subtotal Proyecto 04
		11.760,00 €
Proyecto 05: Actividades de gestión administrativa AC2017-2072		
2018-02006-241B05-13100	Retribuciones Básicas	21.800,00 €
2018-02006-241B05-1600001	Cuotas Seguridad Social personal laboral temporal	6.200,00 €
2018-02006-241B05-224	Primas de seguros.	1.000,00 €
2018-02006-241B05-22602	Publicidad y propaganda	218,00 €
2018-02006-241B05-22199	Otros suministros.	5.183,00 €
2018-02006-241B05-22000	Material ordinario no inventariable	9.999,00 €
2018-02006-241B05-203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	14.400,00 €
		Subtotal Proyecto 05
		58.800,00 €

Proyecto 06: Cocina AC2017-1091		
2018-02006-241B06-13100	Retribuciones Básicas	21.928,00 €
2018-02006-241B06-1600001	Cuotas Seguridad Social personal laboral temporal	7.952,00 €
2018-02006-241B06-224	Primas de seguros.	1.000,00 €
2018-02006-241B06-22602	Publicidad y propaganda	218,00 €
2018-02006-241B06-22199	Otros suministros.	25.803,00 €
2018-02006-241B06-22000	Material ordinario no inventariable	9.999,00 €
2018-02006-241B06-22700	Limpieza y aseo	2.085,00 €
	Subtotal Proyecto 05	68.985,00 €
	TOTAL	226.593,00 €
Estado de Ingresos		
2018-45100	Del SEF (cursos)	226.593,00 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, 14 de marzo de 2018.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA.= Firmado, María del Carmen Martín del Amor, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

FOD.4.- AJUSTE DEL CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE GASTO PLURIANUAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE UNA PARCELA PARA ACOPIO Y ALMACENAMIENTO PROVISIONAL DE RESIDUOS "CERCA", EN ISLA PLANA.

El día 24 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de incluir en el proyecto de presupuesto para 2018, los créditos necesarios para la contratación del arrendamiento de una parcela para acopio y almacenamiento provisional de residuos "cerca" en Isla Plana, para su utilización por las brigadas del servicio de infraestructuras municipal en el litoral, así como guardia y custodia de la maquinaria adscrita a dicho servicio, por importe de 4.356 euros y un plazo de ejecución de un año, iniciándose previsiblemente el 1 de enero de 2018. El pasado día 20 se recibió un escrito, de la Jefe de Patrimonio informando que al día de la fecha no se ha hecho efectivo el contrato y que se estima que su inicio será el próximo 1 de mayo.

Procede, en consecuencia, aprobar el calendario de ejecución del gasto para adaptarlo al que resulta de la nueva fecha prevista de inicio del contrato.

Estamos, por tanto, ante un gasto de carácter plurianual de los previstos en el artículo 174.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, cumpliéndose además el requisito de número de anualidades que se exigen en dicho artículo para la autorización de gastos de este carácter.

La autorización de este tipo de gasto es competencia de la Junta de Gobierno Local, según el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, propongo que se apruebe el gasto plurianual necesario para la ejecución de la contratación mencionada, financiado con cargo al presupuesto municipal (A 2018.2.0000237.000) que pasa a ser el siguiente, quedando subordinado al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, de acuerdo con el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MESES	TOTAL
2018	05001-1722-200	mayo a diciembre	2.904,00 €
2019	05001-1722-200	enero a mayo	1.452,00 €
			4.356,00 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, 14 de marzo de 2018.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA.= Firmado, María del Carmen Martín del Amor, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

FOD. 5.- AJUSTE DEL CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE GASTO PLURIANUAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE UNA PARCELA PARA ACOPIO Y ALMACENAMIENTO PROVISIONAL DE RESIDUOS "CERCA", EN CABO DE PALOS.

El día 24 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de incluir en el proyecto de presupuesto para 2018, los créditos necesarios para la contratación del arrendamiento de una parcela para acopio y almacenamiento provisional de residuos "cerca" en Cabo de Palos, para su utilización por las brigadas del servicio de infraestructuras municipal en el litoral, así como guardia y custodia de la maquinaria adscrita a dicho servicio, por importe de 7.260 euros y un plazo de

ejecución de un año, iniciándose previsiblemente el 1 de enero de 2018. El pasado día 20 se recibió un escrito, de la Jefe de Patrimonio informando que al día de la fecha no se ha hecho efectivo el contrato y que se estima que su inicio será el próximo 1 de mayo.

Procede, en consecuencia, aprobar el calendario de ejecución del gasto para adaptarlo al que resulta de la nueva fecha prevista de inicio del contrato.

Estamos, por tanto, ante un gasto de carácter plurianual de los previstos en el artículo 174.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, cumpliéndose además el requisito de número de anualidades que se exigen en dicho artículo para la autorización de gastos de este carácter.

La autorización de este tipo de gasto es competencia de la Junta de Gobierno Local, según el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, propongo que se apruebe el gasto plurianual necesario para la ejecución de la contratación mencionada, financiado con cargo al presupuesto municipal (A 2018.2.0000239.000) que pasa a ser el siguiente, quedando subordinado al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, de acuerdo con el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MESES	TOTAL
2018	05001-1722-200	mayo a diciembre	4.840,00 €
2019	05001-1722-200	enero a mayo	2.420,00 €
			7.260,00 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, 14 de marzo de 2018.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA.= Firmado, María del Carmen Martín del Amor, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

FOD.6.- GASTO PLURIANUAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALBERGUE PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN.

Con fecha 1 de marzo, La Alcaldesa y Concejales del Área de Servicios Sociales, Empleo e Igualdad, remitió a la Oficina de Economía y Presupuestos la documentación necesaria para la tramitación de la contratación del servicio de albergue para personas en riesgo de exclusión, por importe de 98.000 € y por un plazo de un año a partir del 1 de mayo de 2018, comprendiendo por tanto dos ejercicios presupuestarios.

Estamos, por tanto, ante un gasto de carácter plurianual de los previstos en el artículo 174.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, cumpliéndose además el requisito de número de anualidades que se exigen en dicho artículo para la autorización de gastos de este carácter.

La autorización de este tipo de gasto es competencia de la Junta de Gobierno Local, según el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, propongo que autorice el gasto plurianual necesario para la prórroga de la contratación mencionada, financiado con cargo al presupuesto municipal (RC nº 2018.2.0004419.000) y de acuerdo con el siguiente calendario de ejecución del gasto, quedando subordinado al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, de acuerdo con el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MESES	TOTAL
2018	06004-2315-2270602	mayo a diciembre	65.333,33 €
2019	06004-2315-2270602	enero a abril	32.666,67 €
			98.000,00 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, 9 de marzo de 2018.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA.= Firmado, María del Carmen Martín del Amor, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y FUNCIÓN PÚBLICA

Propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área de Desarrollo Sostenible y Función Pública tramitada por el siguiente Servicio:

URBANISMO

FOD. 7.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1/2010 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE CARTAGENA, SOBRE REPARCELACIÓN UNIDAD ACTUACIÓN ÚNICA, SECTOR CC1.1.

El Concejal Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo sostenible y función Pública, designado en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de enero de 2018, ha conocido del expediente sobre ejecución de Sentencia en procedimiento ordinario 1/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Cartagena, sobre reparcelación unidad actuación única, sector CC1.1

“Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2009, se resolvió la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la unidad de actuación única del Sector CC1.1, dicho acuerdo fue recurrido en reposición por la mercantil Promociones Sierra Minera, S.A. y desestimado por resolución en Junta de Gobierno Local de fecha 14 de septiembre de 2009.

Contra los citados acuerdos, la sociedad Promociones Sierra Minera S.A., interpuso Contencioso-Administrativo, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Cartagena, procedimiento ordinario 1/2010, que fue resuelto por Sentencia n° 45/2014 de 17 de febrero de 2014; ratificada en Apelación por otra del Tribunal Superior de Justicia de 12 de diciembre de 2014, Rollo de Apelación n° 149/14.

A tenor de las reseñadas resoluciones judiciales, quedan anulados los acuerdos municipales de 20 de febrero y 14 de septiembre de 2009 sobre aprobación del proyecto de reparcelación.

Siendo firme las Sentencias, procede dar cumplimiento a su fallo, según dispone el Capítulo IV del Título IV de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo (art.103 y ss) Ley 29/1998 de 13 de julio, mediante la pertinente declaración administrativa”

Por ello el Concejal Delegado del Área de Desarrollo Sostenible y Función Pública, ha resuelto proponer a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que corresponden a esta conforme al art. 127-1° D, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1°.- Declarar que en virtud de las resoluciones judiciales dictadas en procedimiento ordinario 1/2010 del Juzgado Contencioso Administrativo n° 1 de Cartagena, ha quedado sin efecto el proyecto de reparcelación de la

unidad de actuación única del Sector CC1.1, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de febrero de 2009.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a las partes interesadas, así como a los organismos y registros públicos en que hayan producido efectos el proyecto anulado a los fines correspondientes.

Cartagena, Documento firmado electrónicamente por EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y FUNCIÓN PÚBLICA, Francisco Aznar García, el 12 de marzo de 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las trece horas treinta minutos. Yo, Concejal Secretario, extendiendo este Acta, que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla. Doy fe.